INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTIA
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC
INVITACIÓN PÚBLICA INPEC DRVC No.MIC-015 de 2019

LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA, TIENE COMO FIN DE "CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LOS EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PERIÓDICOS CON ÉNFASIS EN EL SISTEMA OSTEOARTICULAR Y MUSCULAR DE LOS FUNCIONARIOS QUE LABORAN EN LA SEDE REGIONAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS CARCELARIOS DE PEREIRA , RECLUSIÓN DE MUJERES PEREIRA (LA BADEA-DOSQUEBRADAS) , SANTA ROSA DE CABAL, CALARCÁ, ARMENIA, RECLUSIÓN DE MUJERES ARMENIA , MANIZALES, RECLUSIÓN DE MUJERES DE MANIZALES, ANSERMA Y RIOSUCIO ADSCRITOS AL INPEC DIRECCIÓN REGIONAL VIEJO CALDAS, EN CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE SALUD OCUPACIONAL Y GESTIÓN HUMANA VIGENCIA 2019."

1. INFORMACIÓN GENERAL

El presente proceso se regirá por el procedimiento referido en el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, por cuanto el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía fijada para la Entidad. Esta invitación estará publicada en el Sistema Electrónico para la contratación pública –**SECOP II** , y las ofertas que llegaren a presentarse como consecuencia de la misma se recibirán por medio de la plataforma del **SECOP II,** de conformidad al CRONOGRAMA establecido en la misma plataforma, El comité evaluador estará conformado por: VERIFICACIÓN JURÍDICA REQUISITOS HABILITANTES –JORGE IVAN OSORIO AGUIRRE, Oficial Logístico del Área Jurídica de la Regional; – VERIFICACIÓN TÉCNICA, ECONOMICA y EXPERIENCIA – HECTOR FAVIO VALENCIA CASTAÑEDA Profesional Universitario – Área de Gestión Corporativa Regional.

2. OBJETO

"Contratar los servicios profesionales para realizar los Exámenes Médicos Ocupacionales periódicos con énfasis en el Sistema Osteoarticular y Muscular de los funcionarios que laboran en la Sede Regional y los Establecimientos Carcelarios de Pereira , Reclusión de Mujeres Pereira (la Badea-Dosquebradas) , Santa Rosa de Cabal, Calarcá, Armenia, Reclusión de Mujeres Armenia , Manizales, Reclusión de Mujeres de Manizales, Anserma y Riosucio adscritos al INPEC Dirección Regional Viejo Caldas, en cumplimiento del Programa Institucional de Salud Ocupacional y Gestión Humana vigencia 2019."

2.1. OBJETO SEGÚN CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, **"Contratar los servicios profesionales para realizar los Exámenes Médicos Ocupacionales periódicos con énfasis en el Sistema Osteoarticular y Muscular de los funcionarios que laboran en la Sede Regional y los Establecimientos Carcelarios de Pereira , Reclusión de Mujeres Pereira (la Badea-Dosquebradas) , Santa Rosa de Cabal, Calarcá, Armenia, Reclusión de Mujeres Armenia , Manizales, Reclusión**

de Mujeres de Manizales, Anserma y Riosucio adscritos al INPEC Dirección Regional Viejo Caldas, en cumplimiento del Programa Institucional de Salud Ocupacional y Gestión Humana vigencia 2019.", está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
85000000	(F) – Productos de Uso Final	SERVICIOS DE SALUD	85110000 PREVENVION Y CONTROL D EENFERMEDADES	85111600 PREVENCION Y CONTROL DE ENFERMEDADES NO CONTAGIOSAS	85111601 SERVICIOS D EPREVENCIO O CONTROL DE ENFERMEDADES OSEAS

2.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

Para Contratar los servicios profesionales para realizar los Exámenes Médicos Ocupacionales periódicos con énfasis en el Sistema Osteoarticular y Muscular de los funcionarios que laboran en la Sede Regional y los Establecimientos Carcelarios de Pereira , Reclusión de Mujeres Pereira (la Badea-Dosquebradas) , Santa Rosa de Cabal, Calarcá, Armenia, Reclusión de Mujeres Armenia , Manizales, Reclusión de Mujeres de Manizales, Anserma y Riosucio adscritos al INPEC Dirección Regional Viejo Caldas, en cumplimiento del Programa Institucional de Salud Ocupacional y Gestión Humana vigencia 2019, en el total de exámenes solicitados y especificaciones que se detallan en los presentes estudios previos, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS EXAMENES OCUPACIONALES A REALIZAR A LOS FUNCIONARIOS

ITEMS	PRODUCTO	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD DE FUNCIONARIOS A RELIZAR EL EXAMEN OCUPACIONAL.	CANTIDAD DE EXAMENES OCUPACIONALES A ENTREGAR.
1	TIPO DE EXAMEN	Realizar los Exámenes Médicos Ocupacionales periódicos con énfasis en el Sistema Osteoarticular y Muscular. En cumplimiento a la Resolución 2346 de 2007. artículo 3. se deben realizar evaluaciones medicas ocupacionales periódicas que permitan monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del funcionario ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo. igualmente, para detectar enfermedades de origen común con el fin de establecer un manejo preventivo.	224	224
2	CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN MÉDICA	Según la resolución 2346 de 2007, La información mínima que debe quedar registrada en las diferentes evaluaciones médicas, es la siguiente: • Fecha, departamento, ciudad donde se realiza la evaluación medica • Nombre del Profesional Médico que realiza la evaluación. • Datos de identificación del funcionario		

		• Actividad Económica del Empleador • Nombre de la Administradora de Pensiones, Salud y Riesgos Profesionales a las cuales está afiliada el funcionario. • Datos sociodemográficos del trabajador • Datos correspondientes al diligenciamiento de la anamnesis con énfasis en la ocurrencia de accidentes o de enfermedades profesionales y su atención, así como antecedentes ocupacionales, indicando nombre de la empresa, actividad económica, sección, cargo u oficio. • Tiempo en años y meses de antigüedad en cada cargo u oficio desempeñado por el evaluado. • Listado de los factores de riesgo a los que ha estado expuesto e información que se suministre como parte de los antecedentes laborales. Se debe incluir en el listado el tiempo en años y meses de exposición a cada agente y factor de riesgo y las medidas de control implementadas. • Datos resultantes del examen físico • impresión diagnostica o diagnostico confirmado • Recomendaciones Medico laborales Toda evaluación médica ocupacional debe ser firmada por el trabajador y por el médico evaluador, con indicación de los números de registro médico y de la licencia de salud ocupacional, indicando el tipo de evaluación realizada.
3	DURACIÓN DE LA CONSULTA	La duración promedio de la consulta por funcionario, deberá ser como mínimo de (30) minutos.
4	FORMATO DE EVALUACIÓN MEDICA	El formato establecido como Historia Clínica será concertado con el proponente y el Instituto antes de iniciar la práctica de los exámenes.
5	INFRAESTRUCTURA FISICA	Para los exámenes médicos ocupacionales periódicos el proponente deberá contar con la logística y el equipo básico (bata para el paciente, baja lenguas, tensiómetro, fonendoscopio, equipo de órganos, martillo reflejos, cinta métrica, entre otros que se requieran) para la adecuada realización de la actividad en las sedes o establecimientos de Reclusión del instituto.
6	INFORME O DIAGNOSTICO DE SALUD DE LAS EVALUACIONES MEDICAS OCUPACIONALES	El informe de Diagnóstico de Condiciones de Salud, deberá contener como mínimo lo siguiente: • Información sociodemográfica de la población trabajadora (sexo, grupos etarios, composición familiar. estrato económico). • Información de antecedentes de exposición laboral a diferentes factores de riesqo ocupacionales. • Información de exposición laboral actual, según la manifestación de los trabajadores y los resultados objetivos analizados durante la evaluación médica. Tal informaión deberá estar diferenciada según áreas u oficios. • Diagnósticos encontrados en la población trabajadora y sistemas afectados. • Análisis y conclusiones de la evaluación periódica clasificando al Funcionario, si es necesario para ingresar en los procesos de vigilancia epidemiológica para el control de riesgos que sea identificado. • Resultados generales de las pruebas clínicas a los exámenes físicos realizados. • Recomendaciones El informe del Diagnóstico de condiciones de salud de las Evaluaciones Medicas Ocupacionales, se debe realizar por sedes o establecimientos de Reclusión en el plazo establecido en el estudio previo , después de terminar los exámenes médicos ocupacionales periódicos y deberá ser entregado en medio escrito y magnético en una base de datos en Excel, al funcionario Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, deberá remitir la información en sobre sellado, mediante oficio discriminando: Establecimientos abarcados y Número de funcionarios a quienes se les realizó examen médico ocupacional por cada establecimiento, al Área de Talento Humano de la Regional. La anterior información deberá ser elaborada, de conformidad con el Art. 18, de la Resolución 2346 de 2007, para lo cual el proponente deberá entregar al empleador un diagnóstico general de la salud de los servidores que valore, el cual será utilizado por el Grupo de Salud Ocupacional del INPEC, para el cumplimiento de las actividades de medicina preventiva y del trabajo.
7	PERSONA RESPONSABLE DE OCUPACIONALES	Las evaluaciones médicas ocupacionales deberán ser realizadas por médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional, con licencia vigente en Salud Ocupacional, siguiendo

		los parámetros que se determinan en la Resolución 2346 de 2007.
8	TIPO DE EVALUACION	Las evaluaciones médicas periódicas ocupacionales deben ser realizadas haciendo énfasis en el Sistema Osteoarticular y muscular, para lo cual se debe anexar evidencia de esta valoración.
9	LUGAR DONDE SE DEBEN REALIZAR LOS EXAMENES OCUPACIONALES	LOS EXÁMENES OCUPACIONALES A LOS FUNCIONARIOS SE DEBERÁN REALIZAR EN LOS ESTABLECIMIENTOS CARCELARIOS ADSCRITOS A LA REGIONAL VIEJO CALDAS DEL INPEC ASI: • **SEDE DIRECCIÓN REGIONAL VIEJO CALDAS, EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA** • **ESTABLECIMIENTO CARCELARIO DE PEREIRA, EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.** • **ESTABLECIMIENTO CARCELARIO DE SANTA ROSA DE CABAL, EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA DE CABAL.** • **RECLUSIÓN DE MUJERES DE PEREIRA, EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS – SECTOR LA BADEA** • **ESTABLECIMIENTO CARCELARIO DE CALARCÁ, EN LA CIUDAD DE CALARCÁ** • **ESTABLECIMIENTO CARCELARIO DE ARMENIA, EN LA CIUDAD DE ARMENIA** • **RECLUSIÓN DE MUJERES DE ARMENIA, EN LA CIUDAD DE ARMENIA** • **ESTABLECIMIENTO CARCELARIO DE MANIZALES, EN LA CIUDAD DE MANIZALES** • **RECLUSIÓN DE MUJERES DE MANIZALES, EN LA CIUDAD DE MANIZALES** • **ESTABLECIMIENTO CARCELARIO DE ANSERMA, EN LA CIUDAD ANSERMA** • **ESTABLECIMIENTO CARCELARIO DE RIOSUCIO, EN LA CIUDAD DE RIOSUCIO .**
10	El Proponente deberá acreditar que tiene las respectivas licencias de funcionamiento expedida por autoridad competente.	

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

La oferta presentada deberá tener una validez de treinta (30) días calendario a partir de la Fecha de presentación de la propuesta

ALCANCE DEL OBJETO:

En desarrollo del objeto contractual se adelantarán entre otras las siguientes actividades

- El proponente deberá realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta, la ejecución de cada uno de los Exámenes Medico Ocupacionales con énfasis en el Sistema Osteoarticular y Muscular de los funcionarios que laboran en la Sede Regional y los Establecimientos Carcelarios de Pereira , Reclusión de Mujeres Pereira (la Badea-Dosquebradas) , Santa Rosa de Cabal, Calarcá, Armenia, Reclusión de Mujeres Armenia , Manizales, Reclusión de Mujeres de Manizales, Anserma y Riosucio adscritos al INPEC Dirección Regional Viejo Caldas, de conformidad a las condiciones técnicas exigidas.
- Los servicios contratados deben ser de alta calidad, que cumplan con las características detalladas en el presente contrato, aquellos servicios que no cumplan serán realizados nuevamente por el contratista de tal suerte que cumplan con lo exigido.
- El oferente deberá dar cumplimiento a la Ley 1480 del 12 de octubre de 2011 por medio de cual se expide el estatuto del consumidor y se dictan otras disposiciones" en especial el Artículo 6°. Calidad, Idoneidad y seguridad de los productos.
- El Oferente **deberá Anexar la certificación de la implementación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST por parte de la empresa y la**

matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos de los oferentes en el presente proceso de contratación. De conformidad al Decreto 1072 de 2015 en su Artículo 2.2.4.6.28. Contratación: que dice "El empleador debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato".

- Cumplir con el objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta y asumir los costos del transporte, cargue, descargue y entrega del (os) bien (es)o servicios.
- Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y la Dirección Regional Viejo Caldas del INPEC.
- Responsabilizarse por brindar una información completa, previa y ética a los pacientes que vayan a ser sometidos a algún tipo de intervención que requiera de su concurso; señalando los riesgos y beneficios, diligenciando el consentimiento previo, que hará parte integral de la historia clínica.
- Las evaluaciones médicas ocupacionales deberán ser realizadas por médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional, con licencia vigente en Salud Ocupacional, siguiendo los parámetros que se determinan en la Resolución 2346 de 2007.
- Realizar la entrega del servicio, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
- Prestar el servicio en perfectas condiciones, con oportunidad y dentro de los plazos pactados.
- Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata la situación a la Dirección Regional Noroeste del INPEC.
- Sostener durante la ejecución del contrato, los precios ofrecidos en su propuesta económica.
- En cumplimiento de lo dispuesto en el Parágrafo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para el pago del valor pactado en este contrato, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
- Las demás que se requieran para un cabal cumplimiento del objeto contratado.
- Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito Nacional, Departamental y Municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato
- Atender los requerimientos del supervisor del contrato, por mala calidad de los servicios recibidos, en un tiempo máximo de 72 horas.
- Todas las demás obligaciones que se requieren de acuerdo con la naturaleza del contrato.

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar es de prestación de servicios.

2.4. CONDICIONES DE LA OFERTA

El proponente deberá ofertar sobre la totalidad de los servicios solicitados en esta contratación o de lo contrario, la propuesta será rechazada.

2.5. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor total del contrato será hasta por la suma de **SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($6.787.500) M/CTE, incluido IVA**

La Dirección Regional Viejo caldas del INPEC efectuará el pago total al contratista una vez recibido a satisfacción la prestación del servicio y según solicitudes realizadas por la supervisora del contrato; previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario se reserva el derecho de adjudicar hasta el tope del presupuesto asignado, aumentar o disminuir las cantidades requeridas y adicionar el contrato en las mismas condiciones de la oferta que ofrezca el menor precio.

De acuerdo con el Estatuto Tributario, el oferente seleccionado deberá facturar al INPEC Dirección Regional, con el Impuesto sobre las ventas (IVA) (art. 130 Ley 633 de 2000). Por lo tanto, la factura por los servicios de la realización de los exámenes médicos ocupacionales a los funcionarios de la Regional y Establecimientos Carcelarios del INPEC Dirección Regional Viejo Caldas, deberá incluir el IVA.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

Las facturas y documentos soportes deberán ser cargados en el SECOP II, por parte del oferente ganador, en la parte de Ejecución del Contrato y las originales en físico enviarlas por correo certificado a la Carrera 7 bis No.18B-31 Piso 4, Edificio Santiago Londoño, sede del INPEC Dirección Regional Viejo Caldas.

2.6. PRESUPUESTO OFICIAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP- No. 7019 de fecha 28/08/2019 Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-600 INPEC-Dirección Regional Viejo Caldas No.6 Pereira, DEPENDENCIA 12-08-00-600 INPEC- Dirección Regional Viejo Caldas No.6 Pereira, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-02-02-02-009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES, FUENTE NACION, RECURSO 10, SITUAC. CSF. OBJETO: valor requerido para cubrir los gastos relacionados con la contracción de los Exámenes Médicos Ocupacionales periódicos en la Regional y ERON, para vigencia 2019, Expedido por LUIS FERNANDO ORTIZ BEDOYA, por valor de $6.787.500.

2.7. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

El INPEC, en aras de efectuar un estudio de mercado más ajustado, procedió a realizar la consulta de los precios de mercado, adelantando el estudio mediante tres (3) cotizaciones que fueron presentadas, de esta manera se pudo establecer precio promedio de cada uno de los servicios que requiere la regional para la vigencia 2019.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el INPEC Dirección Regional Viejo Caldas procederá a la elaboración, del análisis del sector terciario o de servicio, en el caso particular del presente proceso, lo referenciado al sector de salud ocupacional en su fase final en la realización de exámenes medico ocupacionales de ingreso y retiro laboral.

Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes en materia de contratación estatal y los principios de planeación, transparencia, economía y responsabilidad, contenida en las citadas normas. Se realizó consulta de los sectores económicos que se relacionan con la prestación de servicios de salud con relación a la práctica de exámenes médicos ocupacionales de ingreso, permanencia y retiro laboral, que el INPEC Dirección Regional Viejo Caldas pretende contratar.

Para la realización de los exámenes médicos ocupacionales de ingreso, permanencia y retiro laboral, se tiene en cuenta la práctica de estos en los 11 establecimientos carcelarios, con el cubrimiento de 224 funcionarios adscritos a la Regional Viejo Caldas y que estos deben de ser realizados en aras de desarrollar planes de prevención y promoción posteriormente; en lo relacionado a la salud de los trabajadores de esta sede Regional.

En Colombia, los exámenes médicos ocupacionales obligatorios se determinan de tres clases Pre ingreso, periódicos y egreso, esto regido por la ley 348 del código sustantivo del trabajo (CST) donde establece que los empleados están obligados no solo a suministrar y acondicionar el lugar de trabajo que garanticen la seguridad y salud del trabajador sino a practicar exámenes médicos. Según la resolución No. 2346 del 2007, por medio de la cual se regula la práctica de evaluaciones medicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales, las evaluaciones medicas de pre ingreso son aquellas que se determinan para determinar las condiciones de salud física, mental y social del trabajador ante su contratación, en función de las condiciones de trabajo a las que estaría expuesto, acorde con los requerimientos de la tarea y el perfil del cargo. Los empleadores pueden contratar Instituciones

Prestadoras de Servicios (IPS), Entidades Promotoras de Salud (EPS) o directamente a especialistas en Medicina del Trabajo o Salud Ocupacional.

La compañía ordena la Valoración médica en la entidad que se convenga y asume todos los gastos relacionados, de acuerdo al estudio previo de las cotizaciones presentadas para la contratación por mínima cuantía; el artículo 11 de la Resolución 2346 del 2007 establece la obligación del costo de las evaluaciones deben ser a cargo del empleador, no puede ser cobradas ni solicitadas al aspirante o colaborador cuando esté vinculado a la empresa.

Su principal objeto es conocer la situación médica del trabajador para ejecutar las tareas y las necesidades en materia de higiene y seguridad ocupacional que debe suplir la empresa.

La realización de las evaluaciones medicas ocupacionales permite a las empresas obtener un diagnóstico de salud de su población trabajadora, donde pueden visualizar la distribución demográfica, los riesgos a los que están expuestos sus colaboradores y sus patologías encontradas en ellos; estén o no relacionados con el trabajo facilitándoles brindar acompañamiento para la promoción y prevención de las alud de los empleados no solo en el ambiente laboral, también las orienta en la implementación de los Sistemas de Vigilancia Epidemiológica.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un Contratar los servicios profesionales para realizar los Exámenes Médicos Ocupacionales periódicos con énfasis en el Sistema Osteoarticular y Muscular de los funcionarios que laboran en la Sede Regional y los Establecimientos Carcelarios de Pereira , Reclusión de Mujeres Pereira (la Badea-Dosquebradas) , Santa Rosa de Cabal, Calarcá, Armenia, Reclusión de Mujeres Armenia , Manizales, Reclusión de Mujeres de Manizales, Anserma y Riosucio adscritos al INPEC Dirección Regional Viejo Caldas, en cumplimiento del Programa Institucional de Salud Ocupacional y Gestión Humana vigencia 2019, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

El contratista será escogido mediante un proceso de selección objetiva en la modalidad de "Mínima Cuantía", según lo establecido en el artículo 94 de la del ley 1474 del 2011 y Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC Dirección Regional Viejo Caldas está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

El INPEC Dirección Regional Viejo Caldas con el fin de cumplir con su función constitucional y misional, ha realizado la observación de otros procesos de contratación similares, en otras entidades públicas de la ciudad y de la entidad a nivel nacional, consulta realizada a través la página **web www.colombiacompra.gov.co** Con esta actividad se pudo obtener información de precios, calidad, condiciones técnicas y plazos de entrega , con estos datos la entidad va tomar decisiones más adecuadas, que garanticen la satisfacción de la necesidad del INPEC Dirección Regional Viejo Caldas, cumpliendo con los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.

ANÁLISIS DE LA OFERTA

En Colombia, los exámenes médicos ocupacionales obligatorios se determinan de tres clases Pre ingreso, periódicos y egreso, esto regido por la ley 348 del código sustantivo del trabajo (CST) donde establece que los empleados están obligados no solo a suministrar y acondicionar el lugar de trabajo que garanticen la seguridad y salud del trabajador sino a practicar exámenes médicos. Según la resolución No. 2346 del 2007, por medio de la cual se regula la práctica de evaluaciones medicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales, las evaluaciones medicas de pre ingreso son aquellas que se determinan para determinar las condiciones de salud física, mental y social del trabajador ante su contratación, en función de las condiciones de trabajo a las que estaría expuesto, acorde con los requerimientos de la tarea y el perfil del cargo. Los empleadores pueden contratar Instituciones Prestadoras de Servicios (IPS), Entidades Promotoras de Salud (EPS) o directamente a especialistas en Medicina del Trabajo o Salud Ocupacional.

En la verificación realizada de los potenciales proveedores para realizar los exámenes médicos ocupacionales de los funcionarios, se encuentran en la ciudad de Pereira, como se pudo evidenciar que en la Página WED , http://www.paginasamarillas.com.co/ , hay aproximadamente unos 40 establecimientos comerciales registrados en esta página tales como SALUD OCUPACIONAL DE RISARALDA, ACTIVA SALUD OCUPACIONAL S.A.S, PREV&LIDERAZGO ESTRATEGICO EN SALUD OCUPACIONAL S.A.S entre otras y de otras empresas que no están registradas en esta página, pero que están funcionando desde varios años en la ciudad de Pereira, que podrían realizar estaos exámenes médicos ocupacionales, que requiere la Regional Viejo Caldas.

El INPEC Dirección Regional Viejo Caldas con el objeto que no se presenten sobrecostos en la contratación a realizar en el presente proceso, solicitó las cotizaciones a las empresas las cuales las presentaron así: BIEN ESTAR SALUD IPS el día 19/09/2019; ROBERTO ALEJANDRO RODRIGUEZ, el día 20/09/2019; ANGELA MARIA REBELLON FORERO el día 20/09/2019.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA
a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (3) años, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO VALOR AVISO	VALOR DEL IVA (16%)	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2019	RNORTE-012-19	Mínima Cuantía	GALAB IPS	CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE EXAMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PERIÓDICOS CON ÉNFASIS EN EL SISTEMA OSTEOARTICULAR Y MUSCULAR, PARA UN GRUPO DE FUNCIONARIOS DEL INPEC QUE LABORA EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSION ADSCRITOS A LA REGIONAL NORTE 3, UBICADOS EN LA CIUDAD O MUNICIPIO DE RIOHACHA – MONTERIA – SINCELEJO - SAN ANDRES – TIERRALTA – VALLEDUPAR .	$ 5.485.213	0	SECOP II
2018	CO1.PCCNTR.656508	Mínima Cuantía	AUDITAMOS ASESORIAS INTEGRALES EN SALUD Y RIESGOS LABORALES S.A.S	CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN REGIONAL OCCIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC.	$ 9.216.000	0	SECOP II
2017	600-019-2017 de 2017	Mínima Cuantía	BIEN ESTAR SALUD BS S.A.S	"Contratar los servicios profesionales para realizar los exámenes médicos ocupacionales periódicos con énfasis en el sistema osteoarticular y musculo esquelético, a los funcionarios que laboran en los Establecimientos Carcelarios de Manizales, RM Manizales, Pereira, RM Pereira, Santa Rosa de Cabal, Calarcá, Armenia, RM Armenia e Ibagué-COIBA, adscritos al INPEC Dirección Regional Viejo Caldas, en cumplimiento del Programa Institucional de Salud Ocupacional y Gestión Humana vigencia 2017."	$6.086.000	0	SECOP II

ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	CARACTERÍSTICAS	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2018	ESTABLECIMIENTO PUBLICO COLEGIO DE BOYACA	2018000213	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES A LOS FUNCIONARIOS DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO COLEGIO DE BOYACÁ Y CAPACITACIÓN Y CERTIFICACIÓN (AVANZADO Y REENTRENAMIENTO) PARA TRABAJO SEGURO EN ALTURAS	MINIMA CUANTIA	REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES A LOS FUNCIONARIOS DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO COLEGIO DE BOYACÁ Y CAPACITACIÓN Y CERTIFICACIÓN (AVANZADO Y REENTRENAMIENTO) PARA TRABAJO SEGURO EN ALTURAS	$ 4,157,000
2019	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL SECCIONAL NEIVA	MC-037 DE 2019	REALIZACION DE EXAMENES OCUPACIONALES (INGRESO, RETIRO, PERIODICOS) A LOS SERVIDORES RAMA JUDICIAL DISTRITOS DE NEIVA Y FLORENCIA	MINIMA CUANTIA	REALIZACION DE EXAMENES OCUPACIONALES (INGRESO, RETIRO, PERIODICOS) A LOS SERVIDORES RAMA JUDICIAL DISTRITOS DE NEIVA Y FLORENCIA	$10.000.000
2017	DIAMEDICAL LTDA	043-00-B-COFAC-GRUACO-2017	SERVICIO DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PERIÓDICOS PARA UN PERSONAL CIVIL DEL CUARTEL GENERAL FAC.	MINIMA CUANTIA	SERVICIO DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PERIÓDICOS PARA UN PERSONAL CIVIL DEL CUARTEL GENERAL FAC.	$ 20.980.000

ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a las siguientes empresas:

- **BIEN ESTAR SALUD IPS**
- **ROBERTO ALEJANDRO RODRIGUEZ**
- **ANGELA MARIA REBELLON FORERO**

Teniendo en cuenta que las anteriores entidades respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para el (la) (objeto a contratar) de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así:

ITEMS	PRODUCTO	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD DE EXAMENES	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR PROMEDIO C/U EXAMEN	COTIZACION No.1	COTIZACION No.2	COTIZACION No.3
1	TIPO DE EXAMEN MEDICO OCUPACIONALES	Realizar los Exámenes Médicos Ocupacionales periódicos con énfasis en el Sistema Osteoarticular y Muscular. En cumplimiento a la Resolución 2346 de 2007. artículo 3. se deben realizar evaluaciones medicas ocupacionales periódicas que permitan monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del funcionario ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo. igualmente, para detectar enfermedades de origen común con el fin de establecer un manejo preventivo.	1	UNIDAD	$ 30.333	$ 29.000	$ 32.000	$ 30.000
VALOR TOTAL					$ 30.333	$ 29.000	$ 32.000	$ 30.000

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para contratar proceso Contratar los servicios profesionales para realizar los Exámenes Médicos Ocupacionales periódicos con énfasis en el Sistema Osteoarticular y Muscular de los funcionarios que laboran en la Sede Regional y los Establecimientos Carcelarios de Pereira , Reclusión de Mujeres Pereira (la Badea-Dosquebradas) , Santa Rosa de Cabal, Calarcá, Armenia, Reclusión de Mujeres Armenia , Manizales, Reclusión de Mujeres de Manizales, Anserma y Riosucio adscritos al INPEC Dirección Regional Viejo Caldas, en cumplimiento del Programa Institucional de Salud Ocupacional y Gestión Humana vigencia 2019. El valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total de la cotización por servicio y obteniendo el promedio de mínimo de tres cotizaciones de menor valor así:

($29.000+$32.000+$30.000) = $30.333 valor promedio unitario por cada examen a c/u funcionario

El valor aproximado del contrato se estimó en $6.787.500, teniendo en cuenta el valor total de las cotizaciones del suministro de Servicios de salud, esto siguiendo las pautas de la resolución No. 002372 del 27 de junio del 2019 del INPEC Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, en la cual se asigna una partida por el rubro **A-02-02-02-009 Servicios para la Comunidad Sociales y Personales BS-ITEM 420- Exámenes Medico Ocupacionales**, correspondiente a la Vigencia de 2019.

Teniendo en cuenta el precio promedio resultante de las tres cotizaciones, y si el oferente ganador presenta un precio por debajo al promedio, se ajustarán las cantidades de exámenes ocupacional hasta el monto total del presupuesto asignado, ya que la necesidad de aumentar la cobertura en realizar este tipo de evaluaciones a los funcionarios es mayor.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC Dirección Regional Viejo Caldas, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) El proponente deberá realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta, la ejecución de cada uno de los Exámenes Medico Ocupacionales con énfasis en el Sistema Osteoarticular y Muscular de los funcionarios que laboran en la Sede Regional y los Establecimientos Carcelarios de Pereira , Reclusión de Mujeres Pereira (la Badea-Dosquebradas) , Santa Rosa de Cabal, Calarcá, Armenia, Reclusión de Mujeres Armenia , Manizales, Reclusión de Mujeres de Manizales, Anserma y Riosucio adscritos al INPEC Dirección Regional Viejo Caldas, de conformidad a las condiciones técnicas exigidas.
b) Los servicios contratados deben ser de alta calidad, que cumplan con las características detalladas en el presente contrato, aquellos servicios que no cumplan serán realizados nuevamente por el contratista de tal suerte que cumplan con lo exigido.
c) El oferente deberá dar cumplimiento a la Ley 1480 del 12 de octubre de 2011 por medio de cual se expide el estatuto del consumidor y se dictan otras disposiciones" en especial el Artículo 6°. Calidad, Idoneidad y seguridad de los productos.
d) El Oferente deberá **Anexar la certificación de la implementación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST por parte de la empresa y la matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos** de los oferentes en el presente proceso de contratación. De conformidad al Decreto 1072 de 2015 en su Artículo 2.2.4.6.28. Contratación: que dice "El empleador debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato".
e) Cumplir con el objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta y asumir los costos del transporte, cargue, descargue y entrega del (os) bien (es)o servicios.
f) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y la Dirección Regional Viejo Caldas del INPEC.
g) Responsabilizarse por brindar una información completa, previa y ética a los pacientes que vayan a ser sometidos a algún tipo de intervención que requiera de su concurso; señalando los riesgos y beneficios, diligenciando el consentimiento previo, que hará parte integral de la historia clínica.

h) Las evaluaciones médicas ocupacionales deberán ser realizadas por médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional, con licencia vigente en Salud Ocupacional, siguiendo los parámetros que se determinan en la Resolución 2346 de 2007.
i) Realizar la entrega del servicio, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
j) Prestar el servicio en perfectas condiciones, con oportunidad y dentro de los plazos pactados.
k) Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata la situación a la Dirección Regional Viejo Caldas del INPEC.
l) Sostener durante la ejecución del contrato, los precios ofrecidos en su propuesta económica.
m) En cumplimiento de lo dispuesto en el Parágrafo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para el pago del valor pactado en este contrato, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
n) Las demás que se requieran para un cabal cumplimiento del objeto contratado.
o) Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito Nacional, Departamental y Municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato
p) Atender los requerimientos del supervisor del contrato, por mala calidad de los servicios recibidos, en un tiempo máximo de 72 horas.
q) Todas las demás obligaciones que se requieren de acuerdo con la naturaleza del contrato.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será de treinta (30) días calendario o al agotar el valor del recurso, o lo que primero ocurra, contados a partir de la fecha de la Carta de Comunicación de Aceptación de la Propuesta, Acta de Inicio, el Registro Presupuestal de Compromiso(RPC) por parte del INPEC Dirección Regional Viejo Caldas, fecha de Suscripción de la Garantía y Posterior Aprobación por parte de la Oficina Jurídica.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El proceso contractual se realizará en la ciudad de Pereira-Risaralda en la Carrera 7 bis No.18B-31 Piso 4, Edificio Santiago Londoño, sede del INPEC Dirección Regional Viejo Caldas y la ejecución de cada uno de los exámenes medico ocupacionales a los funcionarios del INPEC, serán realizados en los establecimientos carcelarios adscritos a la Regional Viejo Caldas del INPEC así:

- SEDE DIRECCIÓN REGIONAL VIEJO CALDAS, EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA
- ESTABLECIMIENTO CARCELARIO DE PEREIRA, EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.
- ESTABLECIMIENTO CARCELARIO DE SANTA ROSA DE CABAL, EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA DE CABAL.
- RECLUSIÓN DE MUJERES DE PEREIRA, EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS – SECTOR LA BADEA
- ESTABLECIMIENTO CARCELARIO DE CALARCÁ, EN LA CIUDAD DE CALARCÁ
- ESTABLECIMIENTO CARCELARIO DE ARMENIA, EN LA CIUDAD DE ARMENIA

- RECLUSIÓN DE MUJERES DE ARMENIA, EN LA CIUDAD DE ARMENIA
- ESTABLECIMIENTO CARCELARIO DE MANIZALES, EN LA CIUDAD DE MANIZALES
- RECLUSIÓN DE MUJERES DE MANIZALES, EN LA CIUDAD DE MANIZALES
- ESTABLECIMIENTO CARCELARIO DE ANSERMA, EN LA CIUDAD ANSERMA
- ESTABLECIMIENTO CARCELARIO DE RIOSUCIO, EN LA CIUDAD DE RIOSUCIO

Y de conformidad a las condiciones técnicas exigidas.

6. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión y/o control de ejecución del contrato estará a cargo del Área de Talento Humano – Bienestar Social del INPEC Dirección Regional Viejo Caldas, **Distinguida SANDRA MILENA YARA LOZANO** o quien haga sus veces, quien deberá observar en el ejercicio de sus funciones lo dispuesto en el numeral 1) del artículo 4° y numeral 1) del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 82,83 y 84 de Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

7. REQUISITOS HABILITANTES

7.1. CAPACIDAD JURÍDICA

7.1.1. Carta de presentación de la propuesta:

De acuerdo con el contenido del Anexo No. 1, la carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a) En caso de ser persona jurídica: tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b) En caso de ser consorcio o unión temporal: tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación: las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

d) Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales varones, menores de 50 años de nacionalidad colombiana, deberán presentar fotocopia de la Libreta Militar y del Representante Legal.

7.1.2. Acreditación de la existencia y la representación legal

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, al cierre del Proceso, en el cual conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

Si el proponente es una persona natural deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe tener relación con el objeto a contratar, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas.

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.
- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.
- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.
- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes

del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

En el evento en que el certificado expedido por la cámara de comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa principal.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

7.1.2.1. Objeto Social

El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

7.1.3. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

En el caso que la entidad se encuentre amparada en la exoneración prevista en el artículo 25 de la ley 1607 de 2012, debe así manifestarlo en dicha certificación, además de certificar ser sujetos pasivos y estar al día en el pago del impuesto de renta para la equidad (CREE)

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cedula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores).

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

En caso tal que **no** se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

7.1.4. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según Anexo No. 3, en el cual se deberá:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
b. Identificar a cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.
c. Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.
d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.
e. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.
f. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
g. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del

consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

3. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

7.1.5. Verificación el Consulta al SIRI "Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad"

El evaluador designado por el ordenador del gasto verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado. Adicionalmente el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, consultará al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, y verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

7.1.6. Registro Único Tributario – Rut.

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 139 de 2012 emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

7.1.7. Formato SIIF.

El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato incluido como Anexo No. 4 y adjuntar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, sólo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria.

7.1.8. Compromiso Anticorrupción

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Anexo No. 6 (Compromiso anticorrupción), debidamente diligenciado. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

7.1.9. INHABILIDADES, SANCIONES Y MULTAS – A DIC 31 DE 2017

Se verificará frente al Registro Único Empresarial y Social, según lo contemplado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

7.2. CAPACIDAD TÉCNICA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado como máximo dos (2) contratos para entidades públicas o privadas a la fecha de apertura del presente proceso para Contratar los servicios profesionales para realizar los Exámenes Médicos Ocupacionales periódicos con énfasis en el Sistema Osteoarticular y Muscular de los funcionarios que laboran en la Sede Regional y los

Establecimientos Carcelarios de Pereira , Reclusión de Mujeres Pereira (la Badea-Dosquebradas) , Santa Rosa de Cabal, Calarcá, Armenia, Reclusión de Mujeres Armenia , Manizales, Reclusión de Mujeres de Manizales, Anserma y Riosucio adscritos al INPEC Dirección Regional Viejo Caldas, en cumplimiento del Programa Institucional de Salud Ocupacional y Gestión Humana vigencia 2019, cuya sumatoria debe ser igual o superior al 80% del valor estimado a contratar ($6.787.500).

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al 80 % de lo ofertado por el proponente.

No serán válidos los contratos verbales.

No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

La creación de la empresa debe ser superior a un año y la Fecha de Renovación de la Matricula debe corresponder a la vigencia 2019, la cual será Verificada con el Certificado de Cámara de Comercio.

7.2.1. Requerimientos Técnicos Mínimos

El oferente en su propuesta deberá relacionar y cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos señalados en el presente estudio previo, para ello deberá diligenciar el formato correspondiente **ANEXO** a la invitación pública. En el evento de no cumplir con alguno de los requerimientos técnicos mínimos, se declarará no hábil.

7.3. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil, según lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.5.2., mencionado.

En caso de empate, la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, conforme al numeral 7 del mismo artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

8. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

A solicitud del INPEC, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora previstas en la solicitud. En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

9. ADENDAS

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC podrá modificar, de oficio o a solicitud de los interesados, los términos de la presente Invitación Pública, hasta el día hábil anterior al plazo previsto para el vencimiento del término para la presentación de las propuestas, únicamente mediante ADENDAS, cuya publicación se realizará en el SECOP II y serán agregadas a esta invitación para consulta.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

10. CAUSALES DE RECHAZO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC rechazará las propuestas en los siguientes casos:

a. Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c. Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
d. Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e. Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f. Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
g. Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.

h. Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
i. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
j. Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
k. Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
l. En los demás casos establecidos en la Constitución y la ley.

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5º Ley 1150 de 2007).

11. PROPUESTA ÚNICA HABIL Y DECLARATORIA DE DESIERTO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

12. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, FORMACIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5º, literal c), de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 6, del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe aceptar la oferta de menor precio, mediante comunicación escrita, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en esta invitación para participar. En la aceptación de la oferta, la entidad debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato, según lo dispuesto en los artículos citados para su ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte del INPEC.

13. LUGAR ELECTRÓNICO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, la totalidad de los documentos del presente proceso de selección.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente Proceso de Selección se radicará directamente en la plataforma del SECOP II, por parte de la Entidad y del oferente o proveedor.

Las propuestas deberán presentarse, registrar y cargar electrónicamente en el SECOP II, por parte del Oferente o Proveedor interesado en participar en el presente proceso de contratación, en la fecha señalada en la presente Invitación Pública.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellos documentos que se registren y sean cargados electrónicamente en el SECOP II, en el tiempo, identifiquen el proceso de selección al que se refieren, indiquen el nombre y firma de la persona natural y/o del representante legal de la persona jurídica que la registre, indiquen la dirección física, fax o de correo electrónico del remitente.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, por su parte, enviará la respuesta electrónicamente realizando los correspondientes registros y cargando los respectivos documentos en la plataforma del SECOP II, la cual quedará publicado en el SECOP II.

14. PRESENTACION DE LA OFERTA

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el estudio previo.

El proponente deberá presentar, registrar y cargar electrónicamente en la Plataforma del SECOP II, en su propuesta el resumen económico de la presente invitación pública, discriminando el valor unitario de cada bien o elemento y datos solicitados.

Sí ofrece algún descuento ya debe estar aplicado al valor unitario. El precio deberá ser expresado en números enteros. En el evento en que se presente divergencia entre el valor expresado en números y en letras, valdrá la capacidad expresada en letras.

La oferta económica deberá presentarse, registrar y cargar electrónicamente en el SECOP II, por escrito, desagregándose conforme a los conceptos, anteriormente reseñados en el numeral 2 "OBJETO" y diligenciarse, y adjuntarlo a la opción de oferta económica, en el cuestionario de la plataforma del SECOP II. En forma independiente de los otros documentos que hacen parte de la de la oferta.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, e – mail, fax ni por cualquier otro medio diferente al a la plataforma del SECOP II. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijada para su entrega se tendrán como extemporáneas.

15. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA OFERTA O REQUISITOS HABILITANTES

Se deben subir a la plataforma del SECOP II:

1. El anexo 1 Carta de Presentación de la Oferta firmado por el representante legal.
2. El anexo 2 que son las condiciones técnicas exigidas, diligenciado en todas sus partes. (esta es la oferta técnica y no puede ser incompleta).
3. El anexo 3 Modelo de documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal.
4. El anexo 4 Formato SIIF diligenciado (Anexar Certificación Bancaria).
5. El anexo 5 Experiencia. (Anexar Certificaciones)
6. El anexo 6 Compromiso Anticorrupción.
7. Fotocopia de la cédula del Representante Legal.

8. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal o por la persona natural, según el caso, sobre el pago de aportes de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral esto es Salud Pensión, ARL y Parafiscales de conformidad con lo establecido en el **artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007.**
9. Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio (no mayor a 30 días).
10. Registro Único Tributario RUT (Actualizado).
11. Certificado de la Contraloría General de la República de no ser responsable fiscal ni la empresa ni su representante legal.
12. Certificado de la Procuraduría General de la Nación de no tener antecedentes disciplinarios ni la empresa ni su representante legal.
13. El Oferente deberá Anexar la **certificación de la implementación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST por parte de la empresa y la matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos** de los oferentes en el presente proceso de contratación. De conformidad al Decreto 1072 de 2015 en su Artículo 2.2.4.6.28. Contratación: que dice "El empleador debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato".
14. El proponente deberá anexar licencia de funcionamiento expedida por autoridad competente.
15. Certificación Bancaria

16. CRONOGRAMA.

El Cronograma es el registrado en la Plataforma del SECOP II.

17. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

La presentación de la oferta implica para el contratista seleccionado la aceptación de las condiciones y estipulaciones legales inherentes al contrato a celebrar. Por lo tanto, para todos los efectos legales, además de las estipulaciones de la presente invitación, se entienden pactadas e incorporadas al contrato a partir de la Comunicación de Aceptación de la Oferta las siguientes cláusulas:

17.1. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

17.2. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

El INPEC Dirección Regional Viejo Caldas, de conformidad a lo establecido en el artículo 4 de la Ley No.1150 de 2007 , el artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 6 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto No.1082 del 26 de mayo de 2015 y teniendo en cuenta el manual para la identificación y cobertura del riesgo elaborado por Colombia Compra Eficiente, realizó el análisis, identificación, clasificación, evaluación y calificación de los riesgos que pudieran presentarse en el presente proceso de contratación así:

TABLA No. 1-MATRIZ DE RIESGO

4	3	2	1	Z
General	General	General	General	Clase
Externo	Externo	Externo	Externo	Fuente
Planeación	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Etapa
Regulatoria	Económico	Sociales o Políticos o Climatológicos	Regulatorio	Tipo
Que se presenten limitantes normativas para la realización del actual contrato	Efecto ocasionado por la variación del tipo de cambio, tasas de interés, devaluación y condiciones del mercado	Que se presente paro de transportadores, o derrumbes en las vías	Los elementos suministrados no cumple con la calidad y las condiciones técnicas exigidas en los estudios previos	Descripción
La NO celebración del contrato	Afecta las utilidades esperadas o generar perdidas	No cumplir con los plazos de entrega de los bienes y servicios contratados	Incumplimiento del objeto del contrato.	Consecuencia de la ocurrencia del evento
1	3	4	3	Probabilidad
5	4	4	4	Impacto
6	7	8	7	Valoración
Alto	Alto	Extremo	Alto	Categoría
Entidad Estatal y Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	¿A quién se le asigna?
Revisión normativa y regulativa a aplicar en la celebración del contrato	Verificación del sector económico y el impacto ocasionado.	Análisis de la situación Socio-Política o del clima presentada y justificar la Prórroga del plazo del Contrato	Verificación y exigencia de la garantía	Tratamiento/Control a ser Implementado
1	1	1	2	Impacto después del tratamiento: Probabilidad
2	2	2	3	Impacto
3	3	3	5	Valoración
Bajo	Bajo	Bajo	Medio	Categoría
Si	Si	Si	Si	¿Afecta la ejecución del contrato?
Entidad Estatal	Entidad Estatal y Contratista	Entidad Estatal y Contratista	Entidad Estatal	Responsable por implementar el tratamiento
Antes del evento-en los estudios previos	Un día después del evento	Antes de cumplir el plazo de ejecución del contrato	Un día después del evento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
Una vez se haya celebrado el contrato	10 días después de iniciado el tratamiento	Tan pronto los bienes o servicios sean recibidos a satisfacción	10 días después de iniciado el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
Revisión de los estudios previo, en la etapa de planeación	Informe de análisis del sector económico y financiero	Seguimiento por parte del Supervisor del contrato	Informe de seguimiento realizado por el Supervisor	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?
Durante el plazo de ejecución del contrato	Cuando se presenten alteraciones en las condiciones del mercado	Durante el plazo de ejecución del contrato	Continuo durante el plazo de duración del contrato	Periodicidad

17.3. GARANTÍA ÚNICA:

De conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 en su ***Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies.*** Por la modalidad y el objeto del contrato el INPEC Dirección Regional Viejo Caldas aplicando el principio de transparencia, **SI** considera necesario constituir garantía.

Según lo establecido en el Decreto No. 1082 en su Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Garantía de cumplimiento. Garantía cumplimiento del contrato debe cubrir: Cumplimiento del Contrato y Calidad del Bien o Servicio.

La de Cumplimiento del Contrato, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082/2015 e el Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Suficiencia de la garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato, por lo tanto, ***Esta garantía deberá cubrir la vigencia del contrato y cuatro meses más y un 20% del valor del contrato.***

La Suficiencia de la garantía de calidad del servicio de conformidad al Artículo 2.2.1.2.3.1.15. La Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo de la garantía acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. En los contratos de interventoría, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011. *(Decreto 1510 de 2013, artículo 124).* ***Esta garantía deberá cubrir la vigencia del contrato y cuatro meses más y un 10% del valor del contrato.***

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato.	20%	Duración del contrato y 4 meses mas
Suficiencia de la garantía de calidad del servicio.	10%	Duración del contrato y 4 meses mas

La garantía de Cumplimiento y Suficiencia de la garantía de calidad de bienes del presente contrato debe estar aprobada por la Oficina Jurídica de la Regional Viejo Caldas.

17.4. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

De acuerdo a los lineamientos fijados por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y el Departamento Nacional de Planeación en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, numeral 1.2.3 exclusiones de aplicabilidad y excepciones, numeral 5, se logra concluir que el presente proceso no está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente.

17.5. INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a **EL INPEC Dirección Regional Viejo Caldas**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL **CONTRATISTA.**

17.6. PAGO DE PARAFISCALES.

EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

17.7. PROHIBICIONES.

EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1**. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2**. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3. EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.

17.8. PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de **EL INPEC Dirección Regional Viejo Caldas**, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **EL INPEC Dirección Regional Viejo Caldas** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente.

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a **EL INPEC Dirección Regional Viejo Caldas**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL **CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal.

Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, **EL INPEC Dirección Regional Viejo Caldas** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

17.9. MULTAS.

En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que **EL INPEC Dirección Regional Viejo Caldas** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL INPEC Dirección Regional Viejo Caldas para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder

el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

17.10. CESIÓN.

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del **INPEC Dirección Regional Viejo Caldas**.

17.11. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

17.12. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El proceso contractual se realizará en la ciudad de Pereira-Risaralda en la Carrera 7 bis No.18B-31 Piso 4, Edificio Santiago Londoño, sede del INPEC Dirección Regional Viejo Caldas y la ejecución de cada uno de los exámenes medico ocupacionales a los funcionarios del INPEC, serán realizados en los establecimientos carcelarios adscritos a la Regional Viejo Caldas del INPEC así:

- SEDE DIRECCIÓN REGIONAL VIEJO CALDAS, EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA
- ESTABLECIMIENTO CARCELARIO DE PEREIRA, EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.
- ESTABLECIMIENTO CARCELARIO DE SANTA ROSA DE CABAL, EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA DE CABAL.
- RECLUSIÓN DE MUJERES DE PEREIRA, EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS – SECTOR LA BADEA
- ESTABLECIMIENTO CARCELARIO DE CALARCÁ, EN LA CIUDAD DE CALARCÁ
- ESTABLECIMIENTO CARCELARIO DE ARMENIA, EN LA CIUDAD DE ARMENIA
- RECLUSIÓN DE MUJERES DE ARMENIA, EN LA CIUDAD DE ARMENIA
- ESTABLECIMIENTO CARCELARIO DE MANIZALES, EN LA CIUDAD DE MANIZALES
- RECLUSIÓN DE MUJERES DE MANIZALES, EN LA CIUDAD DE MANIZALES
- ESTABLECIMIENTO CARCELARIO DE ANSERMA, EN LA CIUDAD ANSERMA
- ESTABLECIMIENTO CARCELARIO DE RIOSUCIO, EN LA CIUDAD DE RIOSUCIO

Y de conformidad a las condiciones técnicas exigidas.

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Pereira-Risaralda en la Carrera 7 bis No.18B-31 Piso 4, Edificio Santiago Londoño, sede del INPEC Dirección Regional Viejo Caldas.

Atentamente,

Coronel (r) CLARAHIBEL IDROBO MORALES
Directora Regional INPEC Viejo Caldas

Revisado por: Jorge Iván Osorio Aguirre-Área Jurídica Regional
Elaborado por: Luis Fernando Ortiz Bedoya-Área de Gestión Corporativa
Fecha de elaboración: 02/10/2019
Ubicación del Archivo: PC Gestión Corporativa Regional/ Escritorio/Carpeta ARCHIVOS-LUISFER -2019/CONTRATOS-2019

ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad, fecha

Señores
INPEC DIRECCION REGIONAL VIEJO CALDAS
Cra. 7 Bis No.18B-31 Piso 4 Edificio Santiago Londoño
Pereira, Risaralda.

Ref.: Proceso de Mínima cuantía INPEC DRVC No.MIC-015 de 2019

Objeto: **La Presente Invitación Pública, Tiene Como Fin "Contratar los servicios profesionales para realizar los Exámenes Médicos Ocupacionales periódicos con énfasis en el Sistema Osteoarticular y Muscular de los funcionarios que laboran en la Sede Regional y los Establecimientos Carcelarios de Pereira , Reclusión de Mujeres Pereira (la Badea-Dosquebradas) , Santa Rosa de Cabal, Calarcá, Armenia, Reclusión de Mujeres Armenia , Manizales, Reclusión de Mujeres de Manizales, Anserma y Riosucio adscritos al INPEC Dirección Regional Viejo Caldas, en cumplimiento del Programa Institucional de Salud Ocupacional y Gestión Humana vigencia 2019."**

El suscrito actuando como (persona natural; Representante Legal de la sociedad _____; representante del Consorcio _____ o Unión Temporal _____, integrado por _____; o como apoderado de _____según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente, de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos del Proceso de Selección Pública de la referencia, cordialmente me permito presentar propuesta para participar en el proceso citado en la referencia.

En caso que esa Entidad me adjudique el Proceso de Selección, me comprometo a aceptar el contrato correspondiente y efectuar los trámites la ejecución y legalización del mismo, dentro del término señalado para el efecto en la invitación pública y en el estudio previo.

Así mismo declaro:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete al oferente.
- Que ninguna otra persona fuera del proponente tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
- Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a aceptar el contrato dentro de los términos señalados para ello.
- Que conozco la información general y especial y demás documentos que integran la invitación pública y acepto los requisitos en ella contenidos.
- Que hemos conocido las Adendas publicadas en el SECOP.
- Que el suscrito afirma bajo la gravedad del juramento, que no existe ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés y/o prohibición, de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, y

demás normas complementarias y concordantes, que impidan la participación del oferente en el presente proceso y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.

- Que afirmo bajo la gravedad del juramento, que el proponente, los socios de la persona jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no nos encontramos reportados en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- Que no hemos sido sancionados o multados por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre de este Proceso de Selección. (Nota: Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, deberá tener en cuenta a cada uno de sus miembros individualmente considerados. Si durante dicho período el proponente ha sido objeto de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar aquí que ha tenido las sanciones y/o que le han sido hecho efectiva la garantía única.
- Que la propuesta se presenta por medio de la plataforma del SECOP II
- Que la propuesta tiene vigencia de 90 días calendario.

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA (persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)
C.C. No. _____ expedida en _____
Nit: _____
Dirección: _____
Número de teléfono: _____
Número de fax: _____
Correo electrónico: _____

ANEXO N° 2
CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS EXAMENES OCUPACIONALES A REALIZAR A LOS FUNCIONARIOS

ITEMS	PRODUCTO	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD DE FUNCIONARIOS A RELIZAR EL EXAMEN OCUPACIONAL.	CANTIDAD DE EXAMENES OCUPACIONALES A ENTREGAR.	SI CUMPLE	NO CUMPLE
1	TIPO DE EXAMEN	Realizar los Exámenes Médicos Ocupacionales periódicos con énfasis en el Sistema Osteoarticular y Muscular. En cumplimiento a la Resolución 2346 de 2007. artículo 3. se deben realizar evaluaciones medicas ocupacionales periódicas que permitan monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del funcionario ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo. igualmente, para detectar enfermedades de origen común con el fin de establecer un manejo preventivo.	224	224		
2	CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN MÉDICA	Según la resolución 2346 de 2007, La información mínima que debe quedar registrada en las diferentes evaluaciones médicas, es la siguiente: • Fecha, departamento, ciudad donde se realiza la evaluación medica • Nombre del Profesional Médico que realiza la evaluación. • Datos de identificación del funcionario • Actividad Económica del Empleador • Nombre de la Administradora de Pensiones, Salud y Riesgos Profesionales a las cuales está afiliada el funcionario. • Datos sociodemográficos del trabajador • Datos correspondientes al diligenciamiento de la anamnesis con énfasis en la ocurrencia de accidentes o de enfermedades profesionales y su atención, así como antecedentes ocupacionales, indicando nombre de la empresa, actividad económica, sección, cargo u oficio. • Tiempo en años y meses de antigüedad en cada cargo u oficio desempeñado por el evaluado. • Listado de los factores de riesgo a los que ha estado expuesto e información que se suministre como parte de los antecedentes laborales. Se debe incluir en el listado el tiempo en años y meses de exposición a cada agente y factor de riesgo y las medidas de control implementadas. • Datos resultantes del examen físico • impresión diagnostica o diagnostico confirmado • Recomendaciones Medico laborales Toda evaluación médica ocupacional debe ser firmada por el trabajador y por el médico evaluador, con indicación de los números de registro médico y de la licencia de salud ocupacional, indicando el tipo de evaluación realizada.				
3	DURACIÓN DE LA CONSULTA	La duración promedio de la consulta por funcionario, deberá ser como mínimo de (30) minutos.				
4	FORMATO DE EVALUACIÓN MEDICA	El formato establecido como Historia Clínica será concertado con el proponente y el Instituto antes de iniciar la práctica de los exámenes.				

5	INFRAESTRUCTURA FISICA	Para los exámenes médicos ocupacionales periódicos el proponente deberá contar con la logística y el equipo básico (bata para el paciente, baja lenguas, tensiómetro, fonendoscopio, equipo de órganos, martillo reflejos, cinta métrica, entre otros que se requieran) para la adecuada realización de la actividad en las sedes o establecimientos de Reclusión del instituto.		
6	INFORME O DIAGNOSTICO DE SALUD DE LAS EVALUACIONES MEDICAS OCUPACIONALES	El informe de Diagnóstico de Condiciones de Salud, deberá contener como mínimo lo siguiente: • Información sociodemográfica de la población trabajadora (sexo, grupos etarios, composición familiar. estrato económico). • Información de antecedentes de exposición laboral a diferentes factores de riesqo ocupacionales. • Información de exposición laboral actual, según la manifestación de los trabajadores y los resultados objetivos analizados durante la evaluación médica. Tal informaión deberá estar diferenciada según áreas u oficios. • Diagnósticos encontrados en la población trabajadora y sistemas afectados. • Análisis y conclusiones de la evaluación periódica clasificando al Funcionario, si es necesario para ingresar en los procesos de vigilancia epidemiológica para el control de riesgos que sea identificado. • Resultados generales de las pruebas clínicas a los exámenes físicos realizados. • Recomendaciones El informe del Diagnóstico de condiciones de salud de las Evaluaciones Medicas Ocupacionales, se debe realizar por sedes o establecimientos de Reclusión en el plazo establecido en el estudio previo , después de terminar los exámenes médicos ocupacionales periódicos y deberá ser entregado en medio escrito y magnético en una base de datos en Excel, al funcionario Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, deberá remitir la información en sobre sellado, mediante oficio discriminando: Establecimientos abarcados y Número de funcionarios a quienes se les realizó examen médico ocupacional por cada establecimiento, al Área de Talento Humano de la Regional. La anterior información deberá ser elaborada, de conformidad con el Art. 18, de la Resolución 2346 de 2007, para lo cual el proponente deberá entregar al empleador un diagnóstico general de la salud de los servidores que valore, el cual será utilizado por el Grupo de Salud Ocupacional del INPEC, para el cumplimiento de las actividades de medicina preventiva y del trabajo.		
7	PERSONA RESPONSABLE DE OCUPACIONALES	Las evaluaciones médicas ocupacionales deberán ser realizadas por médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional, con licencia vigente en Salud Ocupacional, siguiendo los parámetros que se determinan en la Resolución 2346 de 2007.		
8	TIPO DE EVALUACION	Las evaluaciones médicas periódicas ocupacionales deben ser realizadas haciendo énfasis en el sistema osteoarticular y muscular, para lo cual se debe anexar evidencia de esta valoración.		
9	LUGAR DONDE SE DEBEN REALIZAR LOS EXAMENES OCUPACIONALES	LOS EXÁMENES OCUPACIONALES A LOS FUNCIONARIOS SE DEBERÁN REALIZAR EN LOS ESTABLECIMIENTOS CARCELARIOS ADSCRITOS A LA REGIONAL VIEJO CALDAS DEL INPEC ASI: • **SEDE DIRECCIÓN REGIONAL VIEJO CALDAS, EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA** • **ESTABLECIMIENTO CARCELARIO DE PEREIRA, EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.** • **ESTABLECIMIENTO CARCELARIO DE SANTA ROSA DE CABAL, EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA DE CABAL.** • **RECLUSIÓN DE MUJERES DE PEREIRA, EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS – SECTOR LA BADEA** • **ESTABLECIMIENTO CARCELARIO DE CALARCÁ, EN LA CIUDAD DE CALARCÁ** • **ESTABLECIMIENTO CARCELARIO DE ARMENIA, EN LA CIUDAD DE**		

		ARMENIA • RECLUSIÓN DE MUJERES DE ARMENIA, EN LA CIUDAD DE ARMENIA • ESTABLECIMIENTO CARCELARIO DE MANIZALES, EN LA CIUDAD DE MANIZALES • RECLUSIÓN DE MUJERES DE MANIZALES, EN LA CIUDAD DE MANIZALES • ESTABLECIMIENTO CARCELARIO DE ANSERMA, EN LA CIUDAD ANSERMA • ESTABLECIMIENTO CARCELARIO DE RIOSUCIO, EN LA CIUDAD DE RIOSUCIO.		
10	El Proponente deberá acreditar que tiene las respectivas licencias de funcionamiento expedida por autoridad competente.			

Las especificaciones en cuanto a la toma de los exámenes descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente

Certifico que toda la información aquí contenida es veraz.

Atentamente,

FIRMA DEL PROPONENTE: _____
NOMBRE: _____
C.C. o NIT: _____
NÚMERO DE TELÉFONO_____
NÚMERO DE FAX_____
CORREO ELECTRÓNICO_____

ANEXO No. 3
MODELO DEL ACUERDO DE CONSORCIO O DE UNIÓN TEMPORAL
(Según sea el caso)

_____., identificado con la C.C. No._____ de _____. , y vecino de , obrando en representación de la sociedad, domiciliada en la ciudad de. Y., identificado con la C.C. No. de. , y vecino de, obrando en representación de la sociedad, _____ domiciliada en la ciudad de_____, hemos decidido conformar una (Unión temporal o Consorcio) (indicar el nombre del consorcio o la Unión Temporal que se conforma) en los términos que estipula la Legislación y, especialmente lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, que se hace constar en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: La (Indicar el nombre de la Unión Temporal o Consorcio) se conforma con el propósito de presentar propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato resultante ante el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, en relación con la **INPEC DRVC No.MIC-015 de 2019** cuyo objeto es **"Contratar los servicios profesionales para realizar los Exámenes Médicos Ocupacionales periódicos con énfasis en el Sistema Osteoarticular y Muscular de los funcionarios que laboran en la Sede Regional y los Establecimientos Carcelarios de Pereira , Reclusión de Mujeres Pereira (la Badea-Dosquebradas) , Santa Rosa de Cabal, Calarcá, Armenia, Reclusión de Mujeres Armenia , Manizales, Reclusión de Mujeres de Manizales, Anserma y Riosucio adscritos al INPEC Dirección Regional Viejo Caldas, en cumplimiento del Programa Institucional de Salud Ocupacional y Gestión Humana vigencia 2019."**

CLÁUSULA SEGUNDA: La participación en la (Indicar el nombre de la Unión Temporal o Consorcio) que se acuerda, será del % para _____ y del % para.....(En el caso de Uniones Temporales, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.)

CLÁUSULA TERCERA: (Integrante) e (Integrante), responderán en forma solidaria y mancomunada por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado.

CLÁUSULA CUARTA: Se acuerda que (Integrante) y (Integrante), atenderán en forma conjunta todas las obligaciones y deberes asumidos en la respectiva propuesta en los diferentes aspectos allí contenidos, delegando la representación y respectiva coordinación de la (Unión Temporal o Consorcio) en cabeza de _____, como representante legal de (Integrante) y de esta (Unión Temporal o Consorcio). (Indicar las facultades de representación

CLÁUSULA QUINTA: La duración de esta (Unión Temporal o Consorcio) se extenderá por todo el tiempo en que se generen obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, según lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. (Ver numeral 4.1.4)

CLÁUSULA SEXTA: Las responsabilidades que se desprendan de esta (Unión Temporal o Consorcio) y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas por la Ley 80 de 1993 para la (Unión Temporal o Consorcio). La Unión Temporal o Consorcio, no podrá ceder total o parcialmente los derechos u obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, sin el consentimiento previo y escrito por parte del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.

CLÁUSULA SÉPTIMA: En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación manifestamos:

En constancia de aceptación y compromiso, se firma el presente documento por los que en el intervienen, el día XX del mes de XX de (año) en la ciudad de XX

_____
Nombre, identificación y sociedad que representa

INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

ANEXO No. 4
Formato de Información Referente a la Identificación de los Beneficiarios Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF.

Nombre / Razón Social: ____________________

Advertencias:

1. *El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC se abstendrá de suscribir contrato alguno con beneficiarios que aparezcan en el boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República, conforme lo establece el inciso tercero del Artículo 60 de la Ley 610 del 15 de agosto de 2000.*
2. *Para la presentación de Ofertas y/o para la celebración de contratos de cualquier naturaleza con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, se requerirá del cumplimiento por parte del contratista, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar, lo cual será acreditado mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, conforme lo establece el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.*

Documento de Id Institución: NIT C.C. **Número** ____________

Ciudad: ____________ **País:** ____________

Dirección: ____________ **Fax No.** ____________

Teléfonos Nos. ____________

Correo Electrónico: ____________

Nombre del Representante Legal: ____________

Identificación No. ☐☐☐☐☐☐☐☐ **de** ____________

Contactarse con: ____________

Institución Financiera donde Posee Cuenta el Beneficiario: ____________

Cuenta No. ____________________

Clase: Corriente ☐ **Ahorros** ☐

Información Tributaria.

Régimen Común ☐ **Régimen Simplificado** ☐

Clasificados Como:

Autorretenedor de Retefuente ☐ **Gran Contribuyente** ☐

Autorretenedor de IVA ☐ **Institución Sin Ánimo de Lucro** ☐

Autorretenedor de ICA ☐ **Responsable de IVA** ☐

Actividad Económica.

Industria ☐ **Código** ☐☐☐☐☐☐ **Comercio** ☐ **Código** ☐☐☐☐☐☐

Servicios ☐ **Código** ☐☐☐☐☐☐ **Financiera** ☐ **Código** ☐☐☐☐☐☐

Nota:

- El formato debe ser diligenciado de manera legible en letra imprenta o a máquina.

INSTITUCIÓN FINANCIERA	NÚMERO DE CUENTA	CLASE	
		CORRIENTE	AHORROS

- Si desea registrar otras cuentas adicionales, puede hacerlo a continuación.

- Esta información será validada por el SIIF a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Banco de la República, por lo tanto, es importante que la información aquí consignada sea concreta, correcta y veraz, pues de ello dependerá que los abonos en cuenta de las órdenes de pago tramitadas se efectúen en tiempo conforme lo estipule el contrato.

Relación de Bancos que valida el SIIF.

1. BANCO DE BOGOTÁ.
2. BANCO POPULAR.
3. BANCAFE.
4. BANCO SANTANDER.
5. BANCOLOMBIA.
6. ABN AMBRO BANK
7. CITIBANK
8. LLOYDS TSB BANK

9. BANCO SUDAMERIS COLOMBIA.
10. BANCO GANADERO.
11. BANCO DE CRÉDITO.
12. BANCO COLPATRIA RED MULTICOLOR.
13. BANCO UNIÓN COLOMBIANO.
14. BANCO DE OCCIDENTE.
15. STANDARD CHARTERED.
16. BANCO CENTRAL.
17. BANCO MERCANTIL DE COLOMBIA.
18. BANCO TEQUENDAMA.
19. BANCO CAJA SOCIAL.
20. BANCO SUPERIOR.
21. BANK BOSTON.
22. MEGABANCO.
23. BANCO DAVIVIENDA.
24. BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.
25. C.A.V. LAS VILLAS.
26. C.A.V. GRANAHORRAR.
27. C.A.V. CONAVI.
28. C.A.V. COLMENA.

ANEXO No. 5

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

OFERENTE:					
FORMATO DE CERTIFICADO DE CONTRATOS					
NOMBRE DEL CLIENTE					
NOMBRE DEL CONTRATISTA (OFERENTE O MIEMBRO DEL OFERENTE)					
¿EL CONTRATISTA ES UN PROPONENTE PLURAL?			PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN		
FECHA DE INICIO		FECHA DE TERMINACIÓN		DURACIÓN EN MESES	
MONTO CONTRATADO (INCLUIDO ADICIONES)					
OBJETO DEL CONTRATO					
PERSONA DE CONTACTO PARA VERIFICACIÓN					
TELEFONO			CELULAR		
DIRECCIÓN					
E-MAIL					

FIRMA DEL PROPONENTE _____

NOMBRE_____

C.C. o NIT. _____

ANEXO No.6

Compromiso anticorrupción

Proceso de Contratación de Mínima Cuantía por INPEC DRVC No.MIC-015 de 2019, estudios previos para "Contratar los servicios profesionales para realizar los Exámenes Médicos Ocupacionales periódicos con énfasis en el Sistema Osteoarticular y Muscular de los funcionarios que laboran en la Sede Regional y los Establecimientos Carcelarios de Pereira , Reclusión de Mujeres Pereira (la Badea-Dosquebradas) , Santa Rosa de Cabal, Calarcá, Armenia, Reclusión de Mujeres Armenia , Manizales, Reclusión de Mujeres de Manizales, Anserma y Riosucio adscritos al INPEC Dirección Regional Viejo Caldas, en cumplimiento del Programa Institucional de Salud Ocupacional y Gestión Humana vigencia 2019."

[Nombre del representante legal o de la persona natural], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de **INPEC-DIRECCION REGIONAL VIEJO CALDAS** para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad, incompatibilidad ni conflicto de interés alguno para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

_____
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]